



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, 30 de octubre de 2018

RES. CD-ECO N° 366/18

Expte. N° 23197/18

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Junta Médica conformada en el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos informa, a fs. 1, de la situación de incompatibilidad en que se encuentra el Cr. Gustavo Ramón Villar (DNI 12.409.398), docente dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el aludido organismo nacional el referido docente, que revista en la categoría Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, gozaba en el ámbito universitario de licencia por largo tratamiento siendo que al mismo tiempo, prestaba servicios sin solución de continuidad como Profesional dependiente de la Sindicatura General de la Provincia de Salta (informe fs. 17/23).

Que la situación descrita contradice lo preceptuado por el art. 10 inc. I) del Decreto N° 3.413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de la Administración Pública Nacional, que expresamente dice: "*Las licencias comprendidas en este artículo son incompatibles con el desempeño de cualquier función pública y privada*".

Que el dictamen de la Dirección de Sumarios de fs. 27/28, luego de considerar los antecedentes pertinentes, requiere la emisión, por el Consejo Directivo de la Facultad, de resolución administrativa por la cual: 1) se lo intime al docente Cr. Villar a reintegrar los haberes percibidos, luego de ser determinados por la oficina competente y, 2) se disponga la instrucción de un sumario a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar las responsabilidades incurridas.

Que la Dirección de Liquidaciones de Haberes de la Dirección General de Personal, a fs. 29/30, ha determinado las sumas que deberán ser reintegradas al haber sido indebidamente percibidas por el docente Cr. Gustavo Ramón Villar, debiéndose fijar para ello un plazo de 30 días, entendido como razonable para tal fin.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 16/18 de fecha 30.10.18.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que les son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo tendiente a la averiguación de los hechos y deslindar responsabilidades con motivo de la situación de incompatibilidad incurrida por el Cr. Gustavo Ramón Villar (DNI 12.409.398), Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de esta Facultad,

Expte. N° 23197/18

Pág. 1/2





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

contemplada por el Art. 10 inc. 1) del Decreto N° 3.413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de la Administración Pública Nacional.

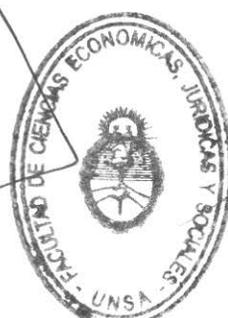
Artículo 2°.- Designar instructora sumariante a la Dra. Raquel Mercedes de la Cuesta, Directora de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, a quién deberá dársele oportuna y debida intervención en las presentes actuaciones.

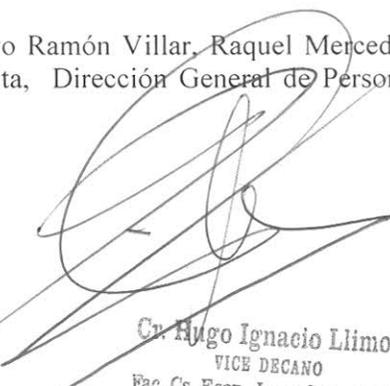
Artículo 3°.- Intimar, al Cr. Gustavo Ramón Villar, DNI N° 12.409.398, a que en el plazo de 30 días de notificado, reintegre a la Universidad Nacional de Salta, mediante depósito en la cuenta CBU N° 03402162 00710355797002, la suma de \$ 175.452,00 (ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial.

Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente al CPN Gustavo Ramón Villar, Raquel Mercedes de la Cuesta, Directora de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, Dirección General de Personal, publíquese, regístrese y archívese.

AGP/AIG


Cr. Diego Sibello
Secretario As. Instituciones y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa